



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 25 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00413-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EXONERACIÓN Y DESCUENTOS DE LAS IIIEE PARA EL INGRESO A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00626-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
b) OFICIO N° 001825-2025-DE-DDC-CUS/MC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a) donde la señora GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, comunica que, por medio del Oficio N° 001825-2025-DE-DDC-CUS/MC, la Dirección Ejecutiva-Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, pone en conocimiento que tiene a su cargo la administración del Santuario Histórico de Machupicchu y el mandato de garantizar la protección, sostenibilidad y uso social del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.

Al respecto, en relación a la presentación de solicitudes de exoneraciones y descuentos de las distintas instituciones educativas que programen un viaje de estudios con la finalidad de visitar la Llaqta de Machupicchu, la Dirección Ejecutiva-Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco informa que deberán prever con antelación la presentación de las solicitudes en cumplimiento de la RM N°070-2017-MC que aprueba el "Reglamento de uso sostenible y visita turística para la conservación de la Llaqta o Ciudad Inka de Machupicchu (art. 17.5).

Finalmente, confiamos que, prevean para que las delegaciones no tengan inconvenientes en la gestión de las solicitudes de exoneración o descuento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0810794

CLAVE: 4272CA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

